

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 4 - VIERNES 9 DE ENERO DE 2015

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a los/as trabajadores/as que se relacionan en el siguiente anexo, a fin de que comparezcan ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 de diciembre de 2014.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

### ANEXO QUE SE CITA

- 1.- D/D<sup>a</sup>. Iliyan Dimitrov Radev, con N.I.E. X7175161N, que tuvo su último domicilio conocido en C/ La Alegría, 3 de Fuentesauco, (Zamora).
- 2.- D/D<sup>a</sup>. Antoneta Dimitrova Lazrova, con N.I.E. X4626806B, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Morales, 67 de Villaralbo, (Zamora).
- 3.- D/D<sup>a</sup>. Vera Lucia Da Silva Faustino, con N.I.E. X8916012Q, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Costanilla de San Lorenzo, 10-2-A de Toro, (Zamora).
- 4.- D/D<sup>a</sup>. Manuel Pinto de Azevedo, con N.I.E. X7557870R, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Juan Seisdedos, 2 de Requejo, (Zamora).
- 5.- D/D<sup>a</sup>. Herminia Hernández, con N.I.E. X1424327Y, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Príncipe Asturias, 37-2-B de Zamora.
- 6.- D/D<sup>a</sup>. Joao Pedro Martins, con N.I.E. X8606693R, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Herradura, 42 de Alcañices, (Zamora).
- 7.- D/D<sup>a</sup>. Fernando Dos Santos Pinho, con N.I.E. X6027447K, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Corralico Moran, 6 de Toro (Zamora).
- 8.- D/D<sup>a</sup>. Jorge Manuel Da Silva Tavares, con N.I.E. X7781810J, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Los Tejares, 7-1 de Benavente, (Zamora).

R-201500059

- 9.- D/D<sup>a</sup>. Gabriela Pop, con N.I.E. X6960166K, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cristo, 2-3-C de Toro, (Zamora).
- 10.- D/D<sup>a</sup>. Zaharina Simeonova Aleksieva, con N.I.E. X4809442G, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Derecha de Salamanca, 90 de Fuentesauco, (Zamora).
- 11.- D/D<sup>a</sup>. Carlos Manuel Da Silva Rodrigues, con N.I.E. X8094973P, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Larga, 97 de Jambrina, (Zamora).
- 12.- D/D<sup>a</sup>. Paulo Jorge Rentes Fernandes, con N.I.E. X9012946M, que tuvo su último domicilio conocido en C/ BO. Medio, 37 de Rozas, (Zamora).
- 13.- D/D<sup>a</sup>. Manuel Joaquim Pinto Da Silva, con N.I.E. X5670086B, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carretera, 14-2 de Trabazos (Zamora).
- 14.- D/D<sup>a</sup>. Trinidad Rovira García, con D.N.I. 19089210S, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Molino Maroto, 1 de Cañizo (Zamora).
- 15.- D/D<sup>a</sup>. Manuel Peñín Barrero, con D.N.I. 11729110F, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Tordesillas, 55 de Coreses, (Zamora).
- 16.- D/D<sup>a</sup>. José Gutiérrez Palacios con D.N.I. 8965408P, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Mirasierra, 4 de Toro, (Zamora).

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación a D. Jesús Morán Manzanos del Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Empleo de fecha 24 de noviembre de 2014 dictado en expediente EJ/50/2012 sobre estado de solar sito en C/ Espíritu Santo, 32, parcela 34 de la U.E. H-5-B "San Isidro", en Zamora, sin que haya podido ser practicada la notificación del mismo en su último domicilio conocido en Trabazos (Zamora), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación a través de edictos.

El texto íntegro del acuerdo municipal es el siguiente:

"Visto el expediente EJ/50/12 promovido por don Noé Suarez Riesgo sobre estado del solar sito en C/ Espíritu Santo, 32, parcela 34 de la U.E. H-5-B "San Isidro", (parcela catastral 9986068), y visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal el 11 de agosto de 2014 señalando:

"A la vista de lo requerido por el Servicio Jurídico-Administrativo de la O.G.U el pasado 26 de junio de 2014 y realizada visita de inspección resulta que la parcela se ha cercado mediante vallas metálicas compuestas por paneles de dimensiones 3,50 x 2,00 m., formados por malla soldada a postes verticales anclados al terreno, vallado que incumple la prescripción impuesta a la orden contenida en el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Empleo de 2 de julio de 2013 que especifica que las características del cerramiento serán:

"Cerramiento en la alineación oficial de la parcela de altura mínima 2,20 metros construidos en fábrica y tratado exteriormente mediante enfoscado y terminación en color (Artículo 95 de la Normativa de la Revisión del P.G.O.U.)".

Señalar además que durante la visita realizada se ha podido comprobar que la parcela tiene gran cantidad de vegetación de importante desarrollo que está seca en el momento de la visita por lo que existe riesgo de incendio si no se procede a su limpieza.

Por lo expuesto y considerando el deber que tienen los propietarios de suelos vacantes de edificación de mantener la masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de incendio así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales (Art. 9.1 apartado 2 del texto refundido de la Ley del Suelo de 20 de junio de 2008), la técnico informante propone a V.I se amplíe la orden contenida en el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Empleo de 2 de julio de 2013 y se requiera a la propiedad de la parcela para que proceda también a la limpieza del terreno de vegetación así como a la retirada de la grava y tierras sueltas.

R-201500060

El plazo para la ejecución de la limpieza de la vegetación es de quince días.

El coste aproximado de dicha actuación es de 200,00 euros.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2014 se ha presentado por don Jesús Moran Manzananas en representación de Electricidad Moran, S.L. proyecto de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en el solar referido, licencia que se encuentra actualmente en tramitación (OM/153/2012).

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

#### HE ACORDADO

1º.- Ordenar a D. Jesús Morán Manzananas como propietario del solar sito en C/ Espíritu Santo, 32, que proceda en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo a la ejecución de las siguientes obras:

- Limpieza del terreno de la vegetación y retirada de la grava y tierra sueltas.
- Retirada del cerramiento ejecutado de vallas metálicas y sustitución del mismo por cerramiento construido en fábrica de las características señaladas en el artículo 95 de la normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Como quiera que se encuentra en tramitación licencia de obra para proyecto de ejecución de vivienda en el referido solar se admite un cerramiento provisional de chapa construido con materiales que garanticen su estabilidad y seguridad, coincidente con los límites exteriores de la parcela y por un plazo máximo de seis meses (artículos 95.1 de la normativa del PGOU y 24 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).

2º.- Advertirle que caso de no ejecutar las actuaciones ordenadas en el plazo señalado el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, con gastos a costa del obligado, o imponer multas coercitivas hasta lograr la ejecución de lo ordenado.

3º.- Comunicar la presente resolución a D. Noé Suarez Riesgo para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Inspector Jefe de la Policía Municipal para su conocimiento y la vigilancia de su cumplimiento.

Lo que comunico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte, que en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto

R-201500060

expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo (artículos 8.1., 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, de acuerdo a la Ley y el Derecho (Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, así como, la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Zamora, 23 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la “Modificación de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Zamora”, y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la exposición pública de dicha modificación por un periodo de treinta días para oír reclamaciones y/o sugerencias a la modificación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 2 de enero de 2015.-La Alcaldesa.

R-201500068

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL PIÑERO**

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Piñero, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500070



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL PIÑERO**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de El Piñero, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica en el Ayuntamiento de El Piñero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Piñero, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 25 de septiembre de 2014, referido a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de prestación del servicio de comedor social de Morales del Vino, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado y, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE MORALES DEL VINO

##### *Artículo 1.- Fundamento legal.*

La Constitución Española y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 41 a 47 de dicho texto refundido, establece el precio público por prestación del servicio de comedor social municipal de Morales del Vino, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza.

##### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

El hecho imponible estará constituido por la prestación del servicio de comedor social municipal, concretamente del servicio de comida a aquellas personas que lo demanden y reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiario del mismo.

##### *Artículo 3.- Beneficiarios del servicio. Obligados al pago.*

1.- Estarán obligados al pago del precio público por el servicio de comedor social municipal quienes se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

2.- Se considerarán beneficiarios del servicio de comedor social municipal, y siempre en el orden delimitado a continuación, y de cara a establecer criterios de prioridad de acceso al servicio motivados por la limitación de plazas disponibles, las personas con la siguiente condición:

2.1) Personas residentes en el municipio que se hallen inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes y que carezcan de medios económicos (y por lo tanto con la condición de pobres de solemnidad) y previo reconocimiento de esta situación por el Pleno municipal.

2.2) Personas residentes en el municipio e inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes y que reúnan la condición de:

- Mayor de 65 años.
- Pensionista de jubilación e invalidez.

R-201500069

- Persona necesitada del servicio por hallarse circunstancialmente en situación de urgente necesidad por diferentes causas (limitación funcional o de movilidad, circunstancias familiares o económicas de carácter excepcional, personas perceptoras de IMI) y siempre previo informe de los CEAS.

2.3) Personas que tengan la consideración de peregrino y en este sentido se entenderá por tal a aquellas personas que dispongan y presenten en el momento previo a la solicitud de prestación del servicio la correspondiente credencial o carnet de peregrino.

2.4) Socios colaboradores.

Artículo 4 .- *Tarifas.*

Se establecen las siguientes modalidades de tarifas:

a) Ticket diario por comida servida cuyo precio público queda establecido en cuatro euros (4 euros).

b) Bono de comida mensual (o en su caso quincenal), siempre que el adjudicatario del comedor esté de acuerdo y preste su consentimiento, con las siguientes características:

- Estarán en función de los días de prestación del servicio que comprenda cada mes o cada quincena.

- Será expedido y abonado por el beneficiario el primer día de prestación del servicio de cada mes o de cada quincena.

- Su precio queda establecido en tres euros con veinticinco céntimos de euro (3,25 €) por día previsto de prestación de servicio dentro de ese mes o quincena.

c) Ticket diario por comida servida en domicilio del beneficiario cuyo precio público queda establecido en cuatro con cincuenta euros (4,50 euros).

Artículo 5.- *Prestación del servicio.*

El servicio se prestará inicialmente de lunes a sábado, pudiendo ampliarse el mismo a otros días de la semana por acuerdo plenario.

Artículo 6.- *Obligación de pago.*

La obligación de pagar el precio público por la prestación de este servicio nace desde que se inicie la prestación del servicio especificado.

Artículo 7.- *Cobro.*

El precio público se exigirá en el momento de la prestación del servicio para el ticket diario por comida o cena servida o el primer día de prestación del servicio del periodo correspondiente en el caso de bono mensual o quincenal.

Artículo 8 .- *Deudas.*

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9.- *Modificación.*

La modificación de los precios públicos fijados en la presente ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

*Disposición final.*- La presente ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

##### *Anuncio de licitación*

Por el presente anuncio se convoca subasta pública y abierta para la contratación del aprovechamiento extraordinario de madera de chopo del monte de U.P. n.º 199, denominado "Las Mañanas y Agregados", radicado en este término municipal, consistente en:

- Lote n.º 1: 1.283 chopos maderables (22 leñosos) con un volumen de 1.025 metros cúbicos.

El plazo para la ejecución será de diez meses.

El tipo de salida es de:

- Lote n.º 1: 43.800 €, mejorables al alza (+ IVA).

El plan técnico y los pliegos de cláusulas económico-administrativas se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, en horas hábiles.

La garantía provisional que deberán depositar los licitadores es del 2%.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado profesional o certificado de inscripción en el registro de empresas forestales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintidós días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: Dos sobres cerrados, en los cuales se hará constar:

En el sobre n.º 1, la documentación administrativa siguiente:

- Escritura de constitución de la sociedad.

- Poder bastante.

- Fotocopia del DNI del proponente.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar,

- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

(En caso de ser adjudicatario, deberá presentar certificados de Hacienda y Seguridad Social.)

- Recibo de depósito de la fianza provisional.

- Documento acreditativo de la certificación profesional o de inscripción en el Registro de la Comunidad autónoma.

- Último recibo del IAE.

En el sobre n.º 2, la propuesta económica, según el siguiente modelo:

D. ...., en representación de la empresa .....,  
enterado de la convocatoria de subasta para aprovechamiento extraordinario de

R-201404114

madera de chopo del monte de U.P. n.º 199, paso a formular en la representación acreditada la siguiente propuesta:

Ofrecemos un canon de explotación de ..... €.

Aceptamos plenamente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán la adjudicación y ejecución del plan técnico y el proyecto.

Santa Colomba de las Monjas, 9 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAFÁFILA

##### Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villafáfila, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de las parcelas/praderas comunales. El mismo queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para que sea examinado y al objeto de presentar reclamaciones.

Igualmente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para "arrendamiento de parcelas/masas comunes".

1. *Objeto del contrato:* El arrendamiento de los siguientes lotes de praderas comunales:

N.º Y PARAJE DE LA PARCELA	N.º DE LOTE	SUPERFICIE
367, 389 y 427 Prado del Valle	1	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	2	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	3	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	4	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	5	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	6	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	7	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	8	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	9	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	10	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	11	3,71 hectáreas
367, 389 y 427 Prado del Valle	12	3,71 hectáreas
1317 Prado la Carrerilla		0,79 hectáreas
820 Prado de San Fagúndez		15,27 hectáreas
695 Prado de la Rabiosa		0,84 hectáreas
836 Prado de Valdecasas de Otero		17,78 hectáreas
455 Pradera del Valle		16,03 hectáreas
735 Prado de los Llamares		72,00 hectáreas
735 Prado del Villar		20,00 hectáreas

2. *Tipo de licitación:* Se señala como precio de licitación el que figura en el siguiente cuadro:

N.º Y PARAJE DE LA PARCELA	N.º DE LOTE	TIPO DE LICITACIÓN
367, 389 y 427 Prado del Valle	1	50,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	2	50,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	3	50,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	4	62,00 euros

R-201500057

N.º Y PARAJE DE LA PARCELA	N.º DE LOTE	TIPO DE LICITACIÓN
367, 389 y 427 Prado del Valle	5	62,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	6	56,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	7	62,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	8	62,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	9	62,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	10	50,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	11	50,00 euros
367, 389 y 427 Prado del Valle	12	50,00 euros
1317 Prado la Carrerina		62,00 euros
820 Prado de San Fagúndez		310,00 euros
695 Prado de la Rabiosa		62,00 euros
836 Prado de Valdecasas de Otero		782,00 euros
455 Pradera del Valle		168,00 euros
735 Prado de los Llamares		2.785,00 euros
735 Prado del Villar		1.238,00 euros

3. *Plazo:* Seis años, hasta 31/12/2020.

4. *Publicidad de los pliegos:* Durante los primeros ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio.

5. *Exposición de pliegos de cláusulas:* Durante los primeros ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio.

6. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en los días y horas de oficina.

7. *Modelo de proposición:* Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificación, en el que se hará constar la denominación del sobre y rotulado con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para el arrendamiento de los aprovechamientos de las parcelas/praderas comunales de Villafáfila".

Dicho sobre deberá contener:

- Un sobre que contendrá la documentación administrativa.
- Otro sobre que contendrá la proposición económica.

8. *Apertura de proposiciones:*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafáfila, a las 22:00 horas del primer viernes siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de las proposiciones.

La apertura podrá prorrogarse por un plazo no superior a tres días, en su caso, para la subsanación de errores. lo que se hará público en el tablón de anuncios.

Villafáfila, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MAYALDE**

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, por transferencia de partidas entre distintos grupos de función del presupuesto 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Mayalde, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500048

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAYALDE

*Anuncio de exposición pública de expediente de solicitud de licencia ambiental*

- Objeto: "Ampliación de explotación porcina ibérica de cebo en régimen intensivo".
- Promotor: Jovianma, S.C.
- Emplazamiento: Parcelas 6 y 7 del polígono 1 de Mayalde (Zamora).
- Técnico redactor: D. Jesús Navarro Gonzalo (Ingeniero Técnico Agrícola).
- Plazos de exposición: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Lugar de consulta: Ayuntamiento, en horas de oficina.
- Normativa: Ley 11/2003 de 8 de abril de Castilla y León de Prevención Ambiental.

Los que se consideren afectados por el uso o actividad que se pretende instalar podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Mayalde, 4 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FUENTESAÚCO**

##### *Anuncio aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2015*

La Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha norma, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 169, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Fuentesauco, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500053

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2015; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la referida Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Olmillos de Castro, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500047

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmillos de Castro, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500045

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OLMILLOS DE CASTRO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 2014, la tramitación de expediente de permuta, a fin de obtener la franja de terreno necesaria para la ampliación y mejora del Camino de la Huelga en el término de Olmillos de Castro, mediante la incorporación a dicho camino de una franja de terreno (de aproximadamente 160,02 m<sup>2</sup>) procedente de las parcelas n.º 159, 149 y 148 (todas ellas del polígono 55), propiedad de D. José Soto Mezquita, compensada con la cesión al mismo (mediante permuta) de una superficie equivalente (160,43 m<sup>3</sup> aproximadamente) en la zona de la Era (Parcela n.º 245 del polígono 501) lindante con la parte oeste de su parcela n.º 148; tal y como se define en el plano al efecto elaborado por el arquitecto D. Eduardo Aguirre obrante en el expediente.

Quedan dicho expediente, así como el acuerdo de su aprobación inicial, expuestos al público por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500046

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLÁRDIGA**

*Anuncio de probación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto, puedan presentar reclamaciones que estimen, por motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villárdiga, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAESCUSA**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa, 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500071



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TAPIOLES DE CAMPOS**

*Anuncio de probación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto puedan presentar reclamaciones que estimen, por motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Tapioles de Campos, 31 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **COTANES DEL MONTE**

*Anuncio de probación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto puedan presentar reclamaciones que estimen, por motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cotanes del Monte, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLANUEVA DEL CAMPO**

##### *Anuncio*

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 153-Extraordinario, de 30 de diciembre de 2014, ha sido detectado un error material, por lo que se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

7. c) Lugar de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

*Debe decir:*

7. c) Lugar de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Asimismo, el plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas, se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Campo, 5 de enero de 2014.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VEGA DE VILLALOBOS**

*Anuncio reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vega de Villalobos, 5 de enero de 2015.-El Alcalde.

R-201500063

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VEGA DE VILLALOBOS**

##### *Anuncio de exposición pública*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto General para 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, quien las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Villalobos, 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500064

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Advertido error en el contenido del anuncio publicado en el BOP n.º 152, de fecha 29 de diciembre de 2014, sobre expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en cuanto que se habían omitido datos en su publicación, se procede a la subsanación del mismo:

##### *Donde dice*

#### APLICACIONES A AUMENTAR:

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Incremento	Crédit. defin.
4.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	24.000	4.000 €	28.000 €
TOTAL INCREMENTO .....			4.000 €	

#### APLICACIONES A DISMINUIR:

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Disminución	Crédit. defin.
1.210.00	Infraestructura y bienes naturales	11.633,70 €	4.000 €	7.633,50 €
TOTAL DISMINUCION.....			4.000 €	

##### *Debe decir*

#### APLICACIONES A AUMENTAR:

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Incremento	Crédit. defin.
4.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	24.000	4.000 €	28.000 €
1.609.00	Otras inversiones nuevas	16.899,34	15.000 €	31.899,34 €
TOTAL INCREMENTO .....			19.000 €	

#### APLICACIONES A DISMINUIR:

Aplicación	Explicación	Crédit. actual	Disminución	Crédit. defin.
1.210.00	Infraestructura y bienes naturales	11.633,70 €	4.000	7.633,50 €
3.212.01	Edificios y otras construcciones	2.709,60 €	2.500 €	209,60 €
3.213.00	Maquinaria, instalaciones y util.	2.874,76 €	2.500 €	374,76 €
3.226.09	Actividades culturales y deport.	6.991,30 €	2.000 €	4.991,30 €
3.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000 €	3.000 €	0,00 €
2.622.00	Edificios y otras construcciones	4.000 €	4.000 €	0,00 €
2.221.00	Energía eléctrica	2.500 €	1.000 €	1.500 €
TOTAL DISMINUCION .....			19.000 €	

Moral de Sayago, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201500061

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE REY

##### *Anuncio*

Siendo definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, de aprobación del Reglamento para la exclusión de facturación electrónica, se hace público el texto íntegro del mismo.

#### REGLAMENTO POR EL QUE SE EXCLUYE DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS DE HASTA 5.000 EUROS

##### PREÁMBULO

La potestad reglamentaria viene atribuida a los Ayuntamientos por el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se manifiesta en la capacidad para desarrollar, en el marco de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. En consecuencia, en el ejercicio de esta potestad, el Ayuntamiento puede dictar disposiciones de carácter general, de rango inferior a la ley, no pudiendo contener preceptos opuestos a ésta. La presente disposición de carácter general tiene su fundamento en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, cuando establece: "No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros..." Por otra parte, la exclusión no impide que los proveedores hagan uso voluntario de la facturación electrónica para las facturas de hasta el citado importe.

*Artículo único.*- El Ayuntamiento de Morales de Rey (Zamora) excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas de hasta 5.000 euros.

*Disposición final.*- El presente reglamento entrará en vigor, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo de quince días previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora, en la forma señalada en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Morales de Rey, 5 de enero de 2015.-El Alcalde.

R-201500062

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MATILLA DE ARZÓN

##### *Anuncio*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se eleva a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico del 2015, comprensivo del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### *Ingresos*

##### *(Presupuesto corriente inicial)*

<b>Capítulo</b>		<b>Euros</b>
1	Impuestos directos .....	29.665,00
3	Tasas y otros ingresos .....	15.900,00
4	Transferencias corrientes .....	39.800,00
5	Ingresos patrimoniales .....	4.815,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>90.180,00</i>

##### *Gastos*

##### *(Presupuesto corriente inicial)*

<b>Capítulo</b>		<b>Euros</b>
1	Gastos en personal .....	14.742,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	53.910,00
3	Gastos financieros .....	120,00
4	Transferencias corrientes .....	8.250,00
6	Inversiones reales .....	1.000,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>78.022,77</i>

##### *Plantilla de personal*

##### *a) Funcionarios de carrera.*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de plazas: 1 (agrupada con los Ayuntamientos de Morales de Rey y Fresno de la Polvorosa).

R-201500065



- Escala: Funcionario Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Matilla de Arzón, 5 de enero de 2015.-El Alcalde.

R-201500065

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DEL PAN

*Anuncio de solicitud de licencia ambiental*

- *Actividad:* Adecuación de nave a cervecería artesanal, conforme a la documentación técnica aportada consistente en: Proyecto de adecuación de nave a cervecería artesanal, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Roberto Carazo Álvarez; colegiado 1432 COIACLC, visado por dicho colegio n.º 20140566 en fecha 15/10/2014.

- *Promotor:* Grupo VZN Atlántico S.L.
- *Ubicación:* Avda. de la Constitución, n.º 11.
- *Exposición pública:* Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Lugar de examen y reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles.
- Normativa: Artículo 27.1 Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Muelas del Pan, 11 de diciembre de 2014.-El Alcalde.

R-201404112

### **III. Administración Local**

#### **OTRAS ENTIDADES LOCALES**

#### **MANCOMUNIDAD “HABITAT RURAL”**

##### *Anuncio de aprobación inicial e información pública Presupuesto General 2015*

La asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General 2015, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente correspondiente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de atención al público de estas oficinas, al efecto de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del citado texto legal, puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas,

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso,

Pajares de la Lampreana, 29 de diciembre de 2014.-La Presidenta.

R-201500054

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2012 0000318. TERCERÍA DE DOMINIO 0000142/2012. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000142/2012. Sobre ORDINARIO. Demandante/s: D. MANUEL FRANCISCO BLANCO HERNÁNDEZ, D. MANUEL BLANCO MADERO. Demandados: D/ña: ADRIÁN CALLES RODRÍGUEZ, OVIDIO CARNERO FELIPE, MANUEL LUIS BLANCO LÓPEZ (PERERUELA DE ELECTRICIDAD BLANCO). Abogado: D. JOSÉ FERNÁNDEZ POYO.

#### *Edicto*

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento tercería de dominio 0000142/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Francisco Blanco Hernández y D. Manuel Blanco Madero, contra D. Adrián Calles Rodríguez, D.<sup>a</sup> Ovidio Carnero Felipe, D. Manuel Luis Blanco López (Pereruela de Electricidad Blanco), se ha dictado.

#### AUTO 45/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Manuel Luis Blanco López (Pereruela de Electricidad), en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; y que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.-El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2014 0000531. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000137/2014. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000254/2014. Sobre DESPIDO. Demandante: D. ABDON RAMOS SÁNCHEZ. Abogado: D. TOMÁS MURIEL MARTÍN. Demandado: D. ÁLVARO MARTÍNEZ ORTEGA.

#### *Edicto*

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/14 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abdon Ramos Sánchez, contra la empresa Álvaro Martínez Ortega, sobre ejecución, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### *Dispongo:*

1.- Aclarar el antecedente de hecho primero, fundamento de derecho primero y párrafo primero de la parte dispositiva del auto dictado con fecha 11/12/14 en los siguientes términos:

En el antecedente de hecho párrafo primero debe decir "Por el Letrado D. Tomás Muriel Martín en nombre y representación de D. Abdon Ramos Sánchez se presentó demanda de ejecución contra Álvaro Martínez Ortega.

En el fundamento de derecho primero debe decir "Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido/ y que la empresa no está en condiciones de readmitirlo, lo que supone, conforme establece el art. 281 de la Ley de la Jurisdicción Social, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono a D. Abdon Ramos Sánchez de la cantidad 8.119,54 euros, en concepto de indemnización, así como al pago de 10.939,50 euros de salarios de tramitación:

En el párrafo primero de la parte dispositiva debe decir: Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Abdon Ramos Sánchez, con Álvaro Martínez Ortega condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

- *Nombre trabajador:* D. Abdon Ramos Sánchez.
- *Indemnización:* 8.119,54.
- *Salarios tramitación:* 10.939,50.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos. Notifíquese a las partes.

R-201500056

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez, El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a Álvaro Martínez Ortega expido la presente, en Zamora, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

#### ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2014 0052603. JUICIO DE FALTAS N.º 0000123/2014. Delito/falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

#### *Edicto*

En el juicio de faltas número 123/2014, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, es como sigue:

#### SENTENCIA N.º 4

En Zamora a cinco de enero de dos mil quince.

Doña Rosa María Carbayo García, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 123/2014, seguida por una falta de hurto contra Zambila Adir y Gabi Sali habiendo sido parte en la misma como denunciante José Ignacio Carlos Francisco Prieto Iglesias y el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Debo condenar y condeno a Zambila Adir y Gabi Sali como autoras penalmente responsables cada una de ellas, de una falta de hurto tipificada y penada en el artículo 623 del código penal a la pena de 8 días de localización permanente, asimismo en concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar de forma conjunta y solidaria al Sr. Prieto en la cantidad de 213,29 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Zamora en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Zambila Adir, titular del Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) n.º X-1446124-J, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido el presente en Zamora, a 6 de enero de 2015.

El/La Secretario/a Judicial.

R-201500072

## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

*Anuncio aprobación inicial y exposición pública del padron cobratorio de las cuotas municipales de pertenencia al Consorcio correspondiente al ejercicio 2014*

Por resolución de la Presidencia de este Consorcio de fecha 18 de diciembre de 2014, se ha aprobado inicialmente el padrón cobratorio de las cuotas correspondientes del año 2014 de los ayuntamientos consorciados por pertenencia al mismo, haciendo saber que dicha relación está expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Consorcio, para que los interesados puedan examinarlas y presentar en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones el acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva.

Zamora, 18 de diciembre de 2014.-El Presidente del Consorcio, Antonio Iglesias Martín.



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL TORO-ZAMORA

#### *Convocatoria*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal Toro-Zamora, a la Junta General Ordinaria y Reglamentaria que tendrá lugar el domingo, día 25 de enero, a las 11:30 de la mañana en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en el Hotel M.<sup>a</sup> de Molina, plaza San Julián de los Caballeros, 1 de Toro, en el que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Presentación y ratificación por la Junta General del Presidente del Canal Toro-Zamora.
- 3.º- Información de la situación actual de los embalses.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Toro, 29 de diciembre de 2014.-El Presidente en funciones, José M.<sup>a</sup> García González.